POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.libertyseguros.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2097430	0	Bogota	30/10/2026	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 30/10/2026	00:00 Horas del 15/12/2026	EXPEDICIÓN	TELEFONO	601 9181600

TOMADOR	ALARMAR LTDA	NIT	NIT: 890919267-4
DIRECCIÓN	CR 47 A 5 18 - MEDELLIN	TELÉFONO	3140555

ASEGURADO	ALARMAR LTDA	NIT	NIT: 890919267-4
DIRECCIÓN	CR 47 A 5 18 - MEDELLIN	TELÉFONO	3140555

BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS- NIT:000000000	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES PERSONALES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUS AMPAROS Y COBERTURAS, SE HAN EXPEDIDO CON RELACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA BAJO EL MISMO CONTRATO Y QUE FUE EXPEDIDA POR LIBERTY SEGUROS S.A DE LA ORDEN NO. 50.3.021.022.960.2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE (SEDES MELÉNDEZ Y SAN FERNANDO), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LICENCIAS ENLAZADAS CON IVMS HIKCENTRAL.
********** FIN OBJETO **********

DEDUCIBLES

PLO Predios Labores y Operaciones	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA 0 SMMLV

TIPO DE OBLIGACION: Prestación de Servicios DERIVADA DE CONTRATOS ANTE ENTIDADES PARTICULARES

AMPAROS	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PLO PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	COP 51.999.989,00	COP 51.999.989,00	COP 51.999.989,00	COP 50.000,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 50.000,00	COP 10.000,00	COP 11.400,00	COP 71.400,00	COP 51.999.989,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUICÍON DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A. -	2192	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
30/10/2026	CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA,PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 9181600 CORREO ELECTRÓNICO contacto@libertyseguros.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.libertyseguros.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://www.libertyseguros.com.co/defensor-del-consumidor

Firmado por:
Jose Miguel Otoya Grueso
2026/10/30 09:34:12:175

CONSULTA LA VALIDEZ DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE

CUMPLIMIENTO - CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL SEGURO Y COBERTURA DEL AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A. O LA ASEGURADORA, POR MEDIO DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL TERCERO AFECTADO LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CAUSE EL ASEGURADO DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y LA VIGENCIA DEL SEGURO Y EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SEÑALADO E IDENTIFICADO EN LA PÓLIZA, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). LOS PERJUICIOS DIRECTOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYEN DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO. ASÍ MISMO, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DEL TERCERO AFECTADO COMO DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA. EL VALOR DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DEBE SER ESTABLECIDO POR UN JUEZ.

ESTE SEGURO TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO QUE CONSTEN EN LA PÓLIZA.

EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO EN LA PÓLIZA, ESTÁ AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO DERIVADA DE:

1.1. LA POSESIÓN, USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

1.2 LABORES Y OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SEÑALADO E IDENTIFICADO EN LA PÓLIZA EN RELACIÓN CON:

1.2.1 POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

1.2.2 POSESIÓN O USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO.

1.2.3 OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.2.4 POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD.

1.2.5 POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.2.6 REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.2.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS A CARGO DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

1.2.8. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

1.2.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.2.10. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE SUS PREDIOS.

1.2.11. LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL ASEGURADO.

1.2.12. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.2.13. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

1.3. GASTOS MÉDICOS:

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS DE OCURRIDO EL SINIESTRO CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SEÑALADO E IDENTIFICADO EN LA PÓLIZA.

1.4. GASTOS DE DEFENSA: EL AMPARO BÁSICO INCLUYE EL PAGO DE LOS HONORARIOS, COSTAS Y GASTOS LEGALES QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA. DICHO AMPARO PODRÁ INCLUIR EL PAGO DE LAS CAUCIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA